

Veracidad desde un punto de vista pragmático-trascendental

Dorothea Apel

La *ética discursiva* de Apel ofrece normas justificadas de forma última (K.-O. Apel). Sin embargo, contra su fuerza vinculatoria, es posible entablar la siguiente crítica:

1. *Las normas fundamentadas de forma última* aparecen como verdaderas sólo para quienes se sienten vinculados al *discurso*.
2. *La fundamentación última* teórica de *la normas discursivas* no es capaz de demostrar de qué lugar se deriva la motivación para el individuo con la finalidad de que se adhiera a estas normas.
3. Por otra parte, no es posible demostrar cómo una persona cumple con las normas sobre todo cuando, como el mismo Apel sostiene, no están aseguradas las condiciones de contexto para el acatamiento recíproco de las normas por lo que la adherencia unilateral no es algo razonable.

De hecho, la invalidación de estos tres puntos ya está inherente en el concepto de *la fundamentación última*. Sin embargo, el argumento que sostengo es que, al presentar una redefinición de una pragmática trascendental de la *veracidad*, estas críticas pueden refutarse con mayor claridad.

La base de mi tesis establece que *la veracidad* del hablante no es una *pretensión de validez* mediante la cual un hablante impone una pretensión que expresa su sensación subjetiva como algo que se experimenta afectivamente en el momento –Habermas y Apel. Por el contrario, *la veracidad* es la *presuposición* mediante la cual el hablante cumple con la normas del *discurso argumentativo* (K.-O. Apel) y *el habla orientado consensualmente* (J. Habermas).

Con mayor precisión, mi tesis busca destacar la *presuposición de veracidad* que hasta ahora no se han hecho notar:

- a) En primer lugar, *la veracidad* es la única *presuposición* que el *hablante competente*, en cualquier momento y con certidumbre, puede *alcanzar*.
- b) Y, en segundo lugar, esta posible *infallibilidad* del hablante en su *veracidad* es al mismo tiempo *una necesidad* puesto que *la veracidad* es la *presuposición* con la que el hablante plantea *las pretensiones de veracidad* en cuanto a la *acción de alcanzar* todas las *presuposiciones contrafácticas, ideales pero ineludibles del discurso argumentativo y los actos de habla orientados consensualmente* así como las acciones.

Se podría decir que *alcanzar la veracidad* es el equivalente práctico de un conocimiento teórico en la medida que el discurso *es ineludible* para el *hablante racional* por lo que *las normas presuposicionales del discurso son irrebables*. Así, se puede decir que cada hablante racional competente en su *veracidad* ya *de antemano* ha reconocido que en cuanto sujeto *ha alcanzado la fundamentación última* reflexiva. Por otra parte, en cuanto sujeto, lo que *se alcanza* a través del conocimiento reflexivo de *la fundamentación última* no es otra cosa sino *la veracidad* del habla propio.

Así, con este concepto de *veracidad* con la que un hablante pueda alcanzar con toda certeza y en cualquier momento, se pueden enseguida objetar los siguientes aspectos:

1. Permite fortalecer que las normas del discurso no requieren una decisión explícita por parte del discurso mismo pero es verdadero para cualquier *hablante racional y competente* que *otorga significado a cualquier cosa veraz*.
2. La motivación para *alcanzar* estas normas ya forma parte de la estructura de la “conciencia” lingüísticamente constituida de cualquier *hablante racional competente*.
3. Puesto que *se alcanzan* las normas *del habla argumentativo orientado consensualmente en la veracidad* del habla, *el hablante competente* sabe cómo *alcanzar* estas normas.

[Traducción del inglés: Edward Bush Malabehar]